CONTRATO N° 48- ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

En la ciudad de Salto del Guairá, a los 05 días del mes de Noviembre del año dos mil trece, se suscribe el presente Contrato entre la Gobernación de Canindeyú, con domicilio en Av. Mcal. López c/ de la Residenta, en adelante denominado **CONTRATANTE**, representado por su titular el Sr. Gobernador **Lic. Alfonso Noria Duarte** denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ND DISTRIBUIDORA**, domiciliado en Félix Pérez Cardozo – Ciudad del Este - Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Blanca Gissel Fernández franco**, con Cédula de Identidad Nº 4.196.345, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** convienen en celebrar el presente contrato para el **Adquisición de Productos de Limpieza**, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMER- OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones asumidas por las partes contratantes relativas al **Adquisición de Productos de Limpieza,** la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente contrato y la oferta del Proveedor de fecha 22 de Octubre del 2.013, el cual forma parte de este contrato, autorizado la contratación según Resolución **Nº 825** del 29 de Octubre de 2013, que aprueba el resultado para la **Adquisición de Productos de Limpieza**.

SEGUNDO- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: Los servicios que el Proveedor se obliga a ejecutar están descriptos en la cláusula anterior, y comprende la **Adquisición de Productos de Limpieza.**

					ND DISTRIBUIDORA	
Nº	Descripción	Presentación	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA inc.)
LOTE 1 PRODUCTOS DE PAPEL						
1	Toalla de papel de hojas dobles x 2 unidades c/ paquete	unidad	PAQUETE DE 2 UN.	60	7.500	450.000
2	Papel higiénico perfumado	unidad	PAQUETE DE 4 UN.	300	4.500	1.350.000
LOTE 2 ARTICULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA						
1	Abrillantadores o Acabados de suelos	Unidad	frasco de1000 ml	30	8.250	247.500
2	Bayetas o Trapos de piso	Unidad	60 cm x 40 cm	50	4.000	200.000
3	Bayetas o trapos Franelas	Unidad	40 cm x 27 cm	40	4.500	180.000
4	Bolsas de Basuras	Unidad	Paquete de 100 Litros	300	3.900	1.170.000
5	Bolsas de Basuras	Unidad	Paquete de 60 Litros	300	3.900	1.170.000
6	Cepillos de Limpieza	Unidad	Mango y cerdas de plastico	25	6.500	162.500
7	Cubos, Baldes y Palanganas p/ Limpieza	Unidad	Balde de plastico con mago de metal	25	25.000	625.000
8	Desodorantes de Ambiente Liquido	Unidad	Bidón de 5 Litros	40	9.500	380.000

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU · GOBERNADOR

ND DISTRIBUIDORA

9	Ambientes en aerosol	Unidad	min	150	9.500	1.425.000
10	Detergente Líquido	Unidad	Frasco de1000 ml	50	4.250	212.500
11	Escoba o Ecobillon	Unidad	Cerdas de plascicos	30	15.000	450.000
12	Escurridor de Fregasuelos y otros	Unidad	Mango de plastico	30	18.000	540.000
13	Esponjas u otros similares p/ Limpieza	Unidad	Esponja doble faz	40	1.750	70.000
14	Esponjas u otros similares p/ Limpieza	Unidad	Paquete de 8 unidades	40	3.500	140.000
15	Jabón de Tocador en Pan	Unidad	125 gramos	50	4.500	225.000
16	Jabon en Polvo	Unidad	Caja de 1 kg	100	12.500	1.250.000
17	Limpia Vidrio con Atomizador	Unidad	Frasco de 1000 ml	70	10.500	735.000
18	Pastilla para inodoro	Unidad	Pastilla desodorante para Inodoro con canastilla. Peso mínimo de 45 g	200	7.950	1.590.000
19	Acido muriatico	Unidad	bidon de 5 litros	15	16.500	247.500
20	Basurero de plastico mediano	Unidad	unidad	10	8.500	85.000
20	Hipoclorito de Sodio	unidad	bidon de 5 litros	10	9.500	95.000
			TOTAL			11.200.000
			TOTAL GENERAL			13.000.000

TERCERO- FONDOS PARA LOS TRABAJOS: Los fondos requeridos son provenientes de los "Recursos Ordinarios del Tesoro" y serán realizados conforme a dichas disponibilidades presupuestarias, aceptando expresamente el Proveedor esas condiciones.-

CUARTO- RELACIONES ENTRE LAS PARTES: La Gobernación del. XIV Dpto. Canindeyú tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el presente Contrato.
El Proveedor será representado por su propietario o director, quien tendrá autoridad integral y plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente Contrato.
Toda comunicación de la Gobernación del XIV Dpto. Canindeyú al Proveedor y del Proveedor a la Gobernación del. XIV Dpto. Canindeyú deberá ser formulada por escrito a través de la Unidad Operativa de Contrataciones con copia para esta.
La comunicación verbal no tiene valor con respecto al Contrato.

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU · GOBERNADOR

DISTRIBUIDORA

QUINTO- COSTO TOTAL DE LOS TRABAJOS: Las cantidades de insumos referentes a cada Ítem establecida en la planilla de precios presentada por el Proveedor, que asciende al monto de **13.000.000** (guaraníes trece millones)

SEXTO - FORMA DE PAGO: Los pagos serán en Guaraníes con los fondos previstos en el Rubro 340, "Recursos Ordinarios del Tesoro", Ejercicio Fiscal 2013 de la Gobernación del decimocuarto Departamento de Canindeyú, aceptando el Contratista esa forma de pago estipulado.

La Gobernación efectuará conforme a disponibilidad de los recursos proveídos por el Ministerio de Hacienda, previa presentación de factura.

SETIMO- RETENCIONES: La Gobernación del XIV Dpto. Canindeyú. , deberá retener el equivalente al **cero punto cuatro por ciento (0,4%)** del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, en cumplimiento **del Art. 41° de la Ley 2051/2003**

OCTAVO- INICIO Y VALIDEZ Y LUGAR DE ENTREGA: EL presente Contrato tendrá plena validez una vez refrendado por las partes.
La fecha de inicio será dentro de un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas o el primer día hábil siguiente a la recepción de la solicitud desde su suscripción hasta la provisión total de la cantidad establecida en el mismo.

El plazo de vigencia de este Contrato abarcará desde 05 de Noviembre del 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013.

El lugar de la prestación de los Servicios será en el local de la Gobernación de Canindeyú – Salto del Guaira. El plazo de inicio de los servicios no será mayor a 05 días de confirmada la presente Adjudicación, que se dará a conocer a través del portal de la **DNCP**.

NOVENO- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR: El Proveedor cooperará permanentemente con la Fiscalización en todas las formas posibles, proveyéndole de los insumos establecidos en el presente contrato.

DECIMO PRIMERO CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR: El término "Causa Fortuita o de Fuerza Mayor" en este Contrato significa: guerras, bloqueos, conmoción civil, epidemias, terremoto, huracanes, inundaciones excepcionales y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapan al control de cualquiera de las partes.

El Proveedor no será culpable por demoras debidas a causas de fuerzas mayor. En el caso que el Contratista se vea impedido, entera o parcialmente por fuerza mayor debidamente comprobada para cumplir total o parcialmente con sus obligaciones, aquellas serán suspendidas por la duración de la incapacidad así causada.
Si el Contratista queda impedido por tiempo indeterminado, debido a causas de fuerza mayor, de cumplir con las disposiciones emergentes de este Contrato, tendrá derecho a

DISTRIBUCIÓN

darlo por terminado, luego de comprobar el impedimento, en este caso, la Gobernación del. XIV Dpto. de Canindeyú devolverá al Contratista las retenciones y le pagará por los insumos proveídos hasta la fecha en que se da por terminado el Contrato.

DECIMO SEGUNDO -TRANSFERENCIA: El Proveedor no podrá transferir, parcial o totalmente este Contrato sin previa autorización por escrito de la Gobernación del XIV Dpto. Canindeyú.

DECIMO TERCERO- CAUSAS RESCISORIAS DEL CONTRATO: El Presente Contrato podrá ser rescindido por la Gobernación del XIV Dpto. de Canindeyú, por cualquiera de las causas siguientes:

a. Por incumplimiento del proveedor o contratista.-
b. Por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista.-
c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.-
d. Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-
e. Por grave negligencia del proveedor o contratista en el cumplimiento del contrato.-
f. Y todas las demás circunstancias establecidas en las disposiciones legales aplicables a la materia.
g. En los demás casos estipulados en el contrato contra expresa prohibición de esta Ley.

La Gobernación del XIV Dpto. Canindeyú. Avisará al Contratista por escrito con treinta (30) días de anticipación de la fecha de rescisión, excepto en el caso (b) precitado, que no requerirá aviso.

DECIMO CUARTO- VARIACIÓN DE PRECIOS: La Gobernación del XIV Dpto. de Canindeyú no reconocerá las variaciones de precio.-

DECIMO QUINTO - JURISDICCIÓN: Las partes convienen expresamente en someterse a jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Salto del Guairá, por cualquier acción judicial concerniente a este Contrato. En fe de lo cual ambas partes suscriben el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Noviembre del año dos mil trece.

DISTRIBUIDORA

.....
Blanca Gissel Fernández Franco
C.I.N° 4.196.345
Proveedor.

.....
Lic. Alfonso Noria Duarte
Gobernador